RESOLUCIÓN CONES N°230/2015.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015.

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA *ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES".*

VISTA: La falta de presentación de ofertas en virtud al llamado con ID N° 293243 del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, según Acta de Apertura de Sobres, de fecha diez y seis de noviembre del corriente, correspondiente a la Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, solicita Resolución de Declaración Desierta de la Contratación Directa para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres" presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 07/2015 de la Comisión de Evaluación.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: INTER EXPRESS S.A, LA MISIÓN GROUP S.A., COSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L., SERVI TRAVEL S.A. y PREMIER S.R.L.; todas dentro del plazo y horario establecidos.----------

Que, a los 26 días del mes de agosto del corriente, siendo las 10:30hs, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna empresa, y de conformidad al Acta de apertura de sobres; las exigencias del Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar al momento de la entrega y la apertura de ofertas con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y en caso de no cumplir dicho requisito la convocante podrá prorrogar la citada fecha conforme a lo establecido por la Resolución N° 805/09 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaran con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado…." En concordancia con el Art. 2° inc. "c" 2051/03, por lo que se procede a realizar una prórroga para la entrega y apertura de sobres de dicho llamado para el día 29 de octubre del corriente año, fecha en la cual tampoco se ha presentado ninguna empresa oferente. ----------

Que, el Comité de Evaluación del Consejo Nacional de Educación Superior en su Dictamen N° 07/2015, recomienda la "Declaración de Desierto" del llamado de la Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres, por no haberse presentado ninguna empresa, de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones .----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley N° 4995/13

Por tanto, el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado correspondiente a la Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres, solicitado por el Consejo Nacional de Educación Superior, por no haberse presentado ninguna empresa.-------
---

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Ante mí:

Pbro. Dr. Narciso Velázquez
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 18 diciembre de 2015

Señores:
Señores Oferentes
Presente

Notifícole, sobre la Resolución Nº 229/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, cuya parte resolutiva dice:

1°) ADJUDICAR el Concurso de Ofertas para "Consultoría para la Gestión Administrativa y Académica" a:

– **ÁGIL CONSULTORA de Susana Lugo Rolón,** por el ÍTEM 1, por la suma total de **Gs. 96.00.000** (Guaraníes noventa y seis millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 08/2015 de la Comisión de Evaluación----------

2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Por la presente queda usted debidamente notificado.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

C.P. DIANA GARCETE, *Directora*
Dirección de Administración y Finanzas
Encargada de la U.O.C.